

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 06 de mayo de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-013-2019

CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"..

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

	REQUISITOS JURÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIEROS.		REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.		
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, UNIÓN TEMPORAL PARQUES SUR NARIÑO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO OBRAS URBANISTICAS	SI	SI	SI	NO	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
3. CONSORCIO PARQUES NARIÑO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
4. LYDCO INGENIERIA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PARQUES SUR NARIÑO

INTEGRANTES:
1) FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA (50%)

3) JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD (20%)
REPRESENTANTE LEGAL: FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA. CC: 41180411.

2) ELIANA KARINA TELLEZ SALAS (30%)

			REPRESENTANTE LEGAL: FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, CC: 41180411.		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.					
El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente;Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 a 14			El proponente allega el respectivo documento o constitución de Unión temporal.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8 a 14			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8 a 14			UNIÓN TEMPORAL PARQUES SUR NARIÑO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8 a 14			REPRESENTANTE LEGAL: FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, CC: 41180411.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8 a 14			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8 a 14			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8 a 14			UNIÓN TEMPORAL PARQUES SUR NARIÑO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8 a 14			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

	I		
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	8 a 14	INTEGRANTES: 1) FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA (50%) 2) ELIANA KARINA TELLEZ SALAS (30%) 3) JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 14	Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	8 a 14	
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.		8 a 14	INTEGRANTES: 1) FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA (50%) 2) ELIANA KARINA TELLEZ SALAS (30%) 3) JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE		
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	COIVIPLE	12 a 14	REPRESENTANTE LEGAL: FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, CC: 41180411.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar	NO APLICA		
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA		
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	Ι ΝΟ ΔΡΙΙCΔ		
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	15 a 17	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante lega no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA		Certificados expedidos el día 31/03/2019, 02 y 03/04/2019, se Verifico por la entidad.
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	18 a 20	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante lega no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		Certificados expedidos el día 31/03/2019, 02 y 03/04/2019, se Verifico por la entidad.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 dias calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	21 a 26	El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registrar antecedentes judiciales.
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la	NO APLICA		
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostillo según el caso.	NO APLICA		
de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido		155 a 158	Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2337362-6 Certificado:
en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	155 a 158 155 a 158	Valor Asegurado: \$154,130,000,00
del presupuesto del proyecto. \$154,128,928,40	JOINI LL		<u> </u>

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	155 a 158			
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10 DE ABRIL DE 2019) Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no					
corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los					
requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	CUMPLE	155 a 158			
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido		
OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los			en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:		
riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y			"()		
beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la			Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de		
póliza a través de Liberty Seguros S.A.			referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.		
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir			b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción		
la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y			del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	El proponente allega modificación de la garantía de seriedad, dentro de la cual	
afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las	NO CUMPLE	155 2 158	d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	incluyen los literales determinados en la opción No. 2 de la expedición de la grantía	
obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			()"	de la oferta, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.	
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.					
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un					
término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las					
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de					
cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	155 a 158			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o					
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	155 a 158			UNIÓN TEMPORAL PARQUES SUR NARIÑO
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar",	CUMPLE	155 a 158			
establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/04/2019 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no					
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	27 a 29			El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos	NO APLICA				
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad					
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones	NO APLICA				
de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por	CUMPLE	30 a 42			
estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	-5.771 EL	55 u 1 2			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes	CUMPLE	30 a 42			El proponente allega certificación donde hace constar e cumplimiento de este requerimiento, por las personas
inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					naturales que integran la unión temporal.
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la					
persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como					Las personas naturales que integran la unión temporal,
Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional	CUMPLE	43 a 48			tiene la titulación de ingenieros civiles, cumpliendo así con ete requisito.
expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.					
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA		
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA		
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)			
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	49 a 99	El proponente allega RUPs,
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	5 a 7	
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.			
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	5 a 7	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.			
18. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:			
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.			
1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.			
1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	100 y 101	
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.			
1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.			
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	102 a 107	El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	108 a 110	
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO			
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	1111 a 113	

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	5 a 7		
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO	
 1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al 			NO	
indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de			NO NO	
Referencia 1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto			NO	
1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 			NO NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo			NO	
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes			NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO	
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO	
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre			NO	
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO	
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación Página 48 de 95 declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.			NO	
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO	
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto			NO	
1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.			NO	

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS URBANISTICAS

INTEGRANTES:
1) IVAN ECHEVERRI OSORIO (60%)
2) JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ (20%)
3) ORLANDO ROJAS OSORIO (20%)

	CC. 7F3C030
REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ECHEVERRI OSORIO,	((: /5/hX3()
THE THEOLITING ELECTRIC TOTAL ECTIVE VETTING COUNTY	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.					
El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente;Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 y 6			El proponente allega el respectivo documento de constitución de Consorcio
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 y 6			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5 y 6			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5 y 6			CONSORCIO OBRAS URBANISTICAS
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5 y 6			REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ECHEVERRI OSORIO, CC: 7526830
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	5 y 6			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5 y 6			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5 y 6			CONSORCIO OBRAS URBANISTICAS
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5 y 6			Los miembros de la unión temporal expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO, igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)		5 y 6	INTEGRANTES: 1) IVAN ECHEVERRI OSORIO (60%) 2) EJUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ (20%) 3) ORLANDO ROJAS OSORIO (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 y 6	Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	5 y 6	
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.		5 y 6	INTEGRANTES: 1) IVAN ECHEVERRI OSORIO (60%) 2) EJUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ (20%) 3) ORLANDO ROJAS OSORIO (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE		
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	CUMPLE	17 al 19	REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ECHEVERRI OSORIO, CC: 7526830
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona			
natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de	ΝΟ ΑΡΙΙζΑ		
la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	23 a 25	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		Certificados expedidos el día 04/04/2019, se Verifico por la entidad.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	20 a 22	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		Certificados expedidos el día 04/04/2019, se Verifico por la
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES			entidad.
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 dias calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019 7. APODERADOS	CUMPLE	26 a 28	El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA		
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: 100026553
requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.		112 a 118 112 a 118	Poliza: 100026553 Certificado:
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$154,128,928,40	CUMPLE	112 a 118	<u>Valor Asegurado:</u> \$154,128,929,00

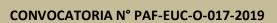
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10 DE ABRIL DE 2019)	CUMPLE	112 a 118		
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	CUMPLE	112 a 118		
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.				
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	112 a 118		
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el				
término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es e/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	112 a 118		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	112 a 118		CONSORCIO OBRAS URBANISTICAS
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	112 a 118	Si bien allego un soporte de pago, esta no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, en atención a que solo determinan "que no expirará por falta de pago", por tanto se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, a que el proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima emitido pago de la prima emitido pago de la prima de la gor por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad pago de la prima de la gor "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de seriedad de la propue de pago.	rantía sta,
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 15/04/2019 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta positionesión.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o				
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	CUMPLE	29 a 31		El proponente allega el respectivo RUT
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	folios tergiversados o en confusión en la oferta (9, 8 y9)		Aportan certificados las personas naturales
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	CUMPLE	108 a 111		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas naturales que integran la unión temporal.
NATURAL				

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el				
ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un				Las personas naturales que integran la unión temporal,
proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de	CUMPLE	32 a 37		tiene la titulación de ingenieros civiles, cumpliendo así con ete requisito.
vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto,				
la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia	NO APLICA			
del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento				
equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de			Se requiere a las personas naturales IVAN ECHEVERRI OSORIO y JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ, integrantes del consorcio, quienes El proponente allega los manifestaron estar inscritos en Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio, para que de registros únicos de proponete conformidad al numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA de los integrantes requerido,	
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	NO CUMPLE		CÁMARA DE COMERCIO, aporten el certificado del registro del proponente singular de cada uno de los miembros del consorcio, con fecha 15 y 29 de marzo de actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo anterior 2019, cumpliendo así con este	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.			con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.	
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la				
sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2 a 4		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por				
sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en				
cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	2 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.				
18. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un				
proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.				
1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso				
de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	10		
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.				
1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este				
proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia				
Conflicto de Interés.				
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS				
PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,				
TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios	CUMPLE			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]				ampericiado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE				
IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES,				
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera	CI 18 45	44 65		
individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	14 a 16		
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
PROPONENTES DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO				

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE 11 a 13 La persona natural ORLANDO ROJAS OSORIO, manifiesta no estar inscrito en RUP camara y comercio.	
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE 2 a 4	
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, 	NO NO	
luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO.	
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
 1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia 1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 	NO	
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la		
Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	NO	
1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible	NO NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación Página 48 de 95 declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de	NO	
la propuesta. 1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto		
1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el		
proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO NO	

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES NARIÑO

INTEGRANTES: 1) JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. (50%) 2) CONASEL INGENIERIA S.A.S. (50%)						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REPRESENTANTE LEGAL: ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, CC: 73,137,670. REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE	4 a 13	Se requiere a la persona jurídica CONASEL INGENIERIA S.A.S., integrante del Consorcio, con el fin que aporte un Certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificar y dar cumplimiento a lo señalado a continuación, conforme a lo establecido en el numeral 2,1,1 de los términos de referencia de la convocatoria, teniendo en cuenta que en la oferta allegó registro mercantil y no se logró por parte de la entidad la verificación de los requisitos determinados en el numeral aludido, es de anotar que el cierre de la presente convocatoria surtió el día 10 de abril de 2019, se recomienda tener presente los apartes subrayados en el numeral. "() 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal. No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, asi como para comprometer a la sociedad. 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal: En el evento de des describances para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el óraxano competente lo faculta para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de	"El proponente allega documentación "Certificado de existencia y Representación Legal' como subsanción de la persona jurídica CONASEL INGENIERIA S.A.S., integrante del Consorcio, el cual es de fecha 17/04/219, lo cual evidencia que no fueron expedidos de conformidad a lo determinado el numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso" en los términos de referencia de la convocatoria, teniendo presente que el cierre de esta convocatoria fue el 10/03/2019por lo cual NO cumple con este requisito de la convocatoria, incurriendo así en conflicto de interes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.38. "CAUSALES DE RECHAZO". 1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."""	Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal, no expedidos dentro de los 30 días anteriores al cierre, incurriendo así en causal de rechazo.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	CUMPLE	4 a 13	plazos señalados por la entidad.	terminos de referencia.	Certificados expedidos con fecha 29/03/2019	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.					Relacionado con el objeto a contratar.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	4 a 13			El Representante legal facultado para contratar.	
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Representante legal facultado para participar en la presente convocatoria	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4 a 13			JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS SIGLA JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: Carrera 50 No. 84-115L 1 Barranquilla CONASEL INGENIERIA S.A.S.: Carrera 3 No. 46-57. oficina 201, edf. Laguna 46, Cartagena - Bolívar	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 a 13			JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS SIGLA JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: 30/03/2004 CONASEL INGENIERIA S.A.S.: 13/09/2012	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	4 a 13			JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS SIGLA JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.: Indefinida CONASEL INGENIERIA S.A.S.: Indefinida	
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	CUMPLE	4 a 13				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	CUMPLE	4 a 13				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extraniería o	CUMPLE	14 a 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.	
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 a 18				
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de 	CUMPLE	14 a 18			El mismo de la convocatoria.	
hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14 a 18			CONSORCIO PARQUES NARIÑO	

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		14 a 18	REPRESENTANTE LEGAL: ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, CC: 73,137,670.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.6. La indicación del domicilio de la figura asociativa		14 a 18 14 a 18	DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 46-57. oficina 201, edf. Laguna
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 a 18	46, Cartagena - Bolívar CONSORCIO PARQUES NARIÑO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.		14 a 18	Los miembros del consorcio expresan que responderar solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO, igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)		14 a 18	INTEGRANTES: 1) JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS SIGLA JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. (50%) 2) CONASEL INGENIERIA S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 18	Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA	14 a 18	
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.		14 a 18	INTEGRANTES: 1) JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS SIGLA JFALSM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. (50%) 2) CONASEL INGENIERIA S.A.S. (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del	NO APLICA CUMPLE	17 y 18	REPRESENTANTE LEGAL: ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, CC:
representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o	NO APLICA		73,137,670.
administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas		19 a 22	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante lega
jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019 La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la	COMILE	13 0 22	no registran antecedentes fiscales.
certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			Certificados expedidos el día 27/03/2019 Y 04/04/2019, se Verifico por la entidad.
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019		23 a 26	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante lega no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA		Certificados expedidos el día 27/03/2019 Y 04/04/2019, se Verifico por la entidad.
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 dias calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	27 y 28	El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registrar antecedentes judiciales.
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA		
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los	NO APLICA		
requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de			
apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria			
a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido	CUMPLE	29 a 38	Aseguradora: CHUBB Poliza: 54703 Certificado:
en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del	CUMPLE	29 a 38	
proyecto. \$154,128,928,40	CUMPLE	29 a 38	<u>Valor Asegurado:</u> \$154,128,928,40

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10 DE ABRIL DE 2019)		29 a 38			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	CUMPLE	29 a 38			
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para a	NO CUMPLE	29 a 38	si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "() Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ()"	El proponente allega modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual establece los literales requeridos de la opción No. 2 de expedición de la misma, cumpliendo así cpon este requisito de la convocatoria	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es e/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	29 a 38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE		como tomador y afianzado uno de los integrantes y no se constituyó con el nombre del consorcio, lo anterior, de conformidad a los términos de referencia de la convocatoria, "el PROPONENTE como tomador y afianzado, segun la determinación del nombre estipulado en documento plural"	El proponente allega modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual establece el nombre determinado del consorcio como tomador y afianzado, cumpliendo así cpon este requisito de la convocatoria	CONSORCIO PARQUES NARIÑO
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago			Inor la compania de ceguros correspondiente. Documentos que ceran admicibles nor la entidad, hasta el plazo mavimo de la actividad.	El proponente allega soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/04/2019 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el		40 y 41			El proponente allega el respectivo RUT
Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia					
Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD			a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	El proponente allega debidamente diligenciados el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2 El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	NO CUMPLE		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente allega debidamente diligenciados	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los	NO CUMPLE		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente allega debidamente diligenciados el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente allega debidamente diligenciados el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoría.	NO CUMPLE		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente allega debidamente diligenciados el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafíscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafíscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurícicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley este obligado a tener los ocuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona	NO CUMPLE NO APLICA		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente allega debidamente diligenciados el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafíscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafíscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafíscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración ipuramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 22. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO C	NO CUMPLE NO APLICA		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente allega debidamente diligenciados el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafíscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meces con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafíscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafíscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas el Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha decrea. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando no este obligado a tenerío o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no este obligado a tenerío co cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no este obligado a tenerío revisor fiscal. D. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anter	NO CUMPLE NO APLICA		LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritas, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente este certificado, el cual sea expedida debidamente firmadas y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, atendiendo Las anteriores circunstancias, donde debe ser acreditado de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Lo anterior, en atención a que no se tiene veracidad si la persona jurídicaCONASEL INGENIERIA S.A.S., tiene inscrito revisor fiscal, en razón a que no fue aportada en la oferta un certificado de existencia donde se logrará validar esta información.	el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria. El proponente allega debidamente diligenciados el formato No. 2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los inbtegrantes del consorcio, cumpliendo así con este requisito de la	cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	56 a 104		El proponente allega RUPs
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.		1 a 3		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	1 a 3		el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.				
 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto 	CUMPLE	133		Debidamente diligenciado el formato de conflicto de interés.
objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria				
que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.				
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	134 y 135		
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.			Los integrantes del consorcio presentaron certificados de registro único de poponentes.	
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1 No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO	
 1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 			NO NO	
de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia 1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por			NO NO	
la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes			NO	
Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.			NO	
interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva			NO	
objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible			NO	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido	NO		
por la Contraloría General de la República			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión			
Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de	NO		
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión			
Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o	NO		
internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo			
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y	SI		
con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes			
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de			
referencia.	SI		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes	NO		
del proponente plural.			
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen			
las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			
2.57.22. Cadillas el proportente en la propaesta llaga algun on commento que meampla alsposiciones legales.	NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No	NO		
Concentración de Contratos.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión			
temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años			
anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales			
de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de	NO		
contratación			
Página 48 de 95			
declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.			
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad inconsistentes tergiversados alterados inevactos o tendientes a inducir en error a la entidad que	NO		
veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	INO .		
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato			
No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por			
el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no			
corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo,			
habiéndose presentado			
oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no			
contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los	NO		
mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije			
la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.			
<u> </u>		•	•

CONCEPTO.

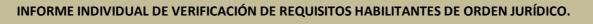
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 03. CONSORCIO PARQUES NARIÑO, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, teniendo en cuenta que el proponente allega documentación "Certificado de existencia y Representación Legal" como subsanción de la persona jurídica CONASEL INGENIERIA S.A.S., integrante del Consorcio, el cual es de fecha 17/04/219, lo cual evidencia que no fue expedido de conformidad a lo determinado el numeral 1°, "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso" en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo así en conflicto de interes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.38. "CAUSALES DE RECHAZO".

1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-017-2019



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04 NOMBRE DEL PROPONENTE: LYDCO INGENIERIA S.A.S.

INTEGRANTES: N/A

			N/A REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, CC: 80819307.		
4 EVICTENCIA V DEDDECENTA CIÓN I ECAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 16			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	CUMPLE	11 a 16			Certificados expedidos con fecha 23/03/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 16			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 a 16			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Representante legal facultado para participar en la presen convocatoria
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 a 16			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Carrera 49 No. 94-72/76 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 a 16			LYDCO INGENIERIA S.A.S.:08/08/2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 16			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	CUMPLE	11 a 16			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	CUMPLE	11 a 16			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO, igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	NO APLICA				

tencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son ificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Juctiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si applución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto conficación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento resentante legal.	nta ca), NO APLICA n la		
ctiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aprodución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto conficación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento resentante legal.	n la		
elución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto conficación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento resentante legal.	n la		
ificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento essentante legal.			
esentante legal. el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda qu	del		
el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda qu			
		+	
	e el		
resentante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre	e la		
na, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para present ouesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultade			
resentante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.			
arantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señala	dos		
os presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcer participación.			
integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema	de		
ninistración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la	ista NO APLICA		
ton.			
personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un	solo		
derado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado os los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o aposti	a v		
ucción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Término erencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución	de NO APLICA		
sorcio o Unión Temporal.			
a proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temp	no APLICA		
erá presentar solamente una oferta.	AI LICA		
ÉDULA DE CIUDADANÍA aso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA		
aso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía		17 y 19	REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA
esentante legal. caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera	COMPLE	1, 119	SOMBREDERO, CC: 80819307.
blecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranje niso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídi	ía o NO APLICA		
niso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona junio. inistrador de la sucursal. caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera		1	
blecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte			
oonente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. ERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
entar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República			El proponente allega certificados, donde consta que
ponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de perse licas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30	I CUIVIPLE	20 a 23	persona natural, la persona jurídica y su representante les
es a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019			no registran antecedentes fiscales.
ersona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente present ificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso d			
ecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, s	alvo NO APLICA		
este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar avedad de juramento.	oajo		Certificados expedidos el día 04/04/2019, se Verifico por la entidad.
ERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
entar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación			
ponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurí el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistem		24 a 27	El proponente allega certificados, donde consta que persona natural, la persona jurídica y su representante leg
rmación de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General d ón.Certificado que deberá tener fecha de expedición n o mayor a treinta (30) días calendario, anterio	e la	24 a 27	no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
cha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019			
ersona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente present ificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso d	e no		
ecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, s este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar	NO APLICA		
ravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verifica sulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	*		Certificados expedidos el día 04/04/2019, se Verifico por la
ONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES			entidad.
entar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el			El proponente allega certificados donde se consta que
ponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus resentantes. No mayor a 30 dias calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	28 a 30	personas que integran el consorcio no registr antecedentes judiciales.
PODERADOS			
roponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual de	perá		
kar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera cla resa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámito	ra y		
ente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equival			
ste.	nts.		
poderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permane o efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para represent			
ponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Form	ular NO APLICA		
puesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a perimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibi			
ficaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. oder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso pa	a la		
stitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
oder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente cor uisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en	aso		
otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos enticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero			
stille, según el caso. ARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
roponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía band imer	aria		Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
uerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalm stituido	ente CUMPLE	31 a 40	Poliza: 100008409 Certificado: 22124203
colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características paros de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados	del	+	
mplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31 a 40	
or asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto	CUMPLE	31 a 40	<u>Valor Asegurado:</u> \$154,128,928,40
vecto. \$154,128,928,40 encia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la f		+	
vista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nua del La del cierre. <mark>(Cierre 10 DE ABRIL DE 2019)</mark>	eva CUMPLE	31 a 40	
ndo no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no la presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presente de la contrata de la contrata de seriedad propuesta, o esta no corresponda o no la propuesta de la propuesta	ado		
rtunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, tenga los	CUMPLE	31 a 40	
uerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos e na requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la ent	n <u>la</u>		
ITRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.			
ARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE		1	
URO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garanti	a de		
edad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de res	ltar		
dicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ FINDES			
EFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONE o afianzado.	NTE		
aso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Lib	erty		
uros			
	J	1	
n el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obli stituir	ga a		

DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	31 a 40	
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 			
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es e/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	29 a 38	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste	CUMPLE	31 a 40	LYDCO INGENIERIA S.A.S.
en el documento de constitución. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	31 a 40	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		a. Fecha de verificación: 15/04/2019 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE		Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no	CUMPLE	41 y 42	El proponente allega el respectivo RUT
aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2	NO APLICA		
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	43 a 47	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los	NO APLICA		
empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente	CUMPLE NO APLICA	43 a 47	
convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL			
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.			
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA		
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el	NO APLICA		
documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De	NO APLICA		
Comercio (En Caso De Estar Inscrito) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro			
Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	52 a 132	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	1 a 9	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes so encuentron incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley.			
se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	1 a 9	el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE. 18. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o			

como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	165 y 166			Debidamente diligenciado el formato de conflicto de interés.
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	167 y 169			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	170 y 171			
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.		172 y 173	Los integrantes del consorcio presentaron certificados de registro único de poponentes.		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1 No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS	CUMPLE	1 a 9			
NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)			CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO		OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO		
 1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos 					
de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia					
			NO NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la					
 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes 			NO NO		
 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los 			NO NO		
 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 			NO NO NO		
 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 			NO NO NO NO NO NO NO NO NO		
 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 			NO		
 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de 			NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o			NO N		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo			NO N		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando al proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados			NO N		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o			NO N		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoria de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes sete(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los			NO N		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto 1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes seté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. 1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de particip			NO N		

NO		
NO		
	NO NO	NO NO

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 04. LYDCO INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

	1
Indeter	
inanciera del Desarrollo	

	,		
INIEODM	VCIONI	DDODO	JNIENITE

Fecha Evaluación: Convocatoria: PAF-EUC-O-013-2019	Presupuesto: \$ 1.541.289.284	Municipio: IPIALES Y OSPINA	No. Carpeta:
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PARQUES SUR NARIÑO	Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal	1
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
FANNY PATRICIA ZAMBRANO	41180411-4	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ELIANA KARINA TELLEZ SALAS	59819500-2	30%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
JESUS LEONARDO ORTEGA	87069499-5	20%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FANNY PATRICIA ZAMBRANO	ELIANA KARINA TELLEZ SALAS	JESUS LEONARDO ORTEGA	0	
Fecha Carta CC:		2-abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 1.050.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	50,00%	30,00%	20,00%		

	FANNY PATRICIA ZAMBRANO	ELIANA KARINA TELLEZ SALAS	JESUS LEONARDO ORTEGA	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		,	NO			EN PROCESO DE VERIFICACION CON EL BANCO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.050.000.000	\$ 308.257.857	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

·Ind	eter	
	del Desarrollo	

No. Carpeta:

NFO	$RM\Delta$	CION	PRO	PON	FNT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	
12/04/2019	PAF-EUC-O-013-2019	
Nombre Proponente:		
	CONSORCIO OBRAS URBANISTICAS	
Integrante 1:		
	IVAN ECHEVERRI OSORIO	
Integrante 2:		
	ORLANDO ROJAS OSORIO	
Integrante 3:		
	JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ	
Integrante 4:		
Integrante 5:		

Presupuesto:	
\$	1.541.289.284
Nit:	

Nit 1:	
	7526830-0
Nit 2:	
	7545487-8
Nit 3:	
	1094928794-6
Nit 4:	
Nit 5:	_

1unicipio:		
	IPIALES Y OSPINA	
ipo Proponente:		
Consorcio		

t. (%) 1:	
60%	
t. (%) 2:	
20%	
t. (%) 3:	
20%	_
t. (%) 4:	
t. (%) 5:	

	•		
Int 1:			
Nacional			
Int 2:			
Nacional			
Int 3:			
Nacional			
Int 4:			
Int:5			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IVAN ECHEVERRI OSORIO	ORLANDO ROJAS OSORIO	JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ	0	
Fecha Carta CC:	7-ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 667.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	60%	20%	20%		

		1			•	,
	IVAN ECHEVERRI OSORIO	ORLANDO ROJAS OSORIO	JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No se cumple lo establecido en el punto 7 del numeral 3.1.2 en virtud que la certificación de cupo de crédito presentada por el consorcio es superior a 60 días hábiles (la fecha máxima de expedición debía ser el 15 de enero de 2019 y fue expedida el 7 de enero de 2019). De igual forma, este proceso no tiene requerimiento en el sentido que la certificación de cupo de crédito fue expedida para la convocatoria No. PAF-EUC-O-057-2018, la cual no es concordante con la convocatoria en curso.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			NO			EN PROCESO DE VERIFICACION CON EL BANCO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 667.000.000	\$ 308.257.857	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Findeter = FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA No. Revisión 1 INFORMACIÓN PROPONENTE Fecha Evaluación: Convocatoria: Presupuesto: Municipio: No. Carpeta: 12/04/2019 PAF-EUC-O-013-2019 1.541.289.284 IPIALES Y OSPINA 3 Nombre Proponente: Tipo Proponente: CONSORCIO PARQUES NARIÑO Consorcio Integrante 1: Nit 1: Part. (%) 1: Int 1: Nacional 802023626-9 JAIME FALS MARTÍNEZ ARQ. E ING. SAS 50% Integrante 2: Nit 2: Part. (%) 2: Int 2: Nacional CONASEL INGENIERIA SAS 800223167-0 50% Part. (%) 3: Integrante 3: Nit 3: Int 3: Nit 4: Part. (%) 4: Integrante 4: Nit 5: Part. (%) 5: Integrante 5: REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO JAIME FALS MARTÍNEZ ARQ. CONASEL INGENIERIA SAS 0 E ING. SAS Fecha Carta CC: 4-abr-19 \$ 400.000.000 Monto Carta CC: Expedida por: BANCO DE OCCIDENTE Part. (%) 50% 50%

	JAIME FALS MARTÍNEZ ARQ. E ING. SAS	CONASEL INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Carta de cupó de crédito fue verificada el pasado 15/04/2019 con el Banco de Occidente de forma satisfactoria

 VALOR
 LÍMITE
 EVALUACIÓN

 CUPO DE CRÉDITO
 \$ 400.000.000
 \$ 308.257.857
 CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA				No. Revisión	1		Findeter Financiera del Desarrollo			
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	12/04/2019	PAF-EUC-0	0-013-2019		\$ 1.541.289.284		IPIAL	ES Y OSPINA	J	_
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:			4
	LYD	CO INGENIERIA S.A.S.			900233698-5		P. Jurídica		L	
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
		CO INGENIERIA S.A.S.			900233698-5		100%		Nacional	
	Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	
							- (0)			
	Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	
	Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
	Integrante 5:				Nit 5:	I	Part. (%) 5:		Int:5	
REQUISITOS HABILITANTES D	E ORDEN FINANCIERO									
			LYDCO INGENIERIA S.A.S.	0	0	0				
		Fecha Carta CC:	3-abr-19							
		Monto Carta CC:	\$ 309.000.000							

Part. (%)	100%				
	LYDCO INGENIERIA S.A.S. 0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE			-	
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		SI			Carta de cupó de crédito fue verificada el pasado 15/04/2019 con Bancolombia de forma satisfactoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 309.000.000	\$ 308.257.857	CUMPLE

Expedida por:

BANCOLOMBIA S.A.

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico Convocatoria No. PAF-EUC-O-013-2019 "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA Objeto: URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" Fecha de diligenciamiento: 30/04/2015 Tipo de Proponente: PERSONA JURIDICA 1 No de Proponente: Unión Temporal Parques Sur Nariño Proponente: Patricia Zambrano Ortega. Representante Legal: 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Requerimientos X Subsanación Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre ¿Aporta Experiencia Específica? Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) No (SI/NO) aplique

50%

30%

20%

SI

NO

NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

41.180.411

59.819.500 87.069.499

• CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Fanny Patricia Zambrano

Eliana Karina Tellez

Jesus Leonardo Ortega

1

2

3

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			2050839	4761,15	
I. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:		La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5-	FIP 098 / 02	1333,22	SI
	l.	veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total, expresado en SMMLV.	0000000129 de 2004	2101,35	
			TOTAL	<u>6094,37</u>	
			2050839	1239,44	SI
	II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O		1335,00	
		ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3.011 m2.	0000000129 de 2004	1335,00	
			TOTAL	<u>3909,44</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples. Nota 2: Se entiende como pargues o pargues recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación. Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre. Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido. Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido. 1.541.289.284,00 Pesos Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE) 1.861,20 **SMMLV** Para el Aspecto I. 2.791,80 **SMMLV** (1,5 veces el PE) Para el Aspecto II. M2 3.011 (Área Construida o intervenida) 2050839 Contrato 1: No Realizar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la ampliación del estadio la libertad de pasto Construcción de la tribuna Norte Objeto: Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) Fecha de terminación 4761,15 18/01/2006 (SMMLV) 1239,44 Valor Contrato Ejecutado (pesos): 6.475.165.335 II. (Área Construida o intervenida) Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 15870,50 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje 4761,15 de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: Unió Temporal **PORCENTAJE DE** INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA **PARTICIPACIÓN** Porcentaje de Participación en el contrato referido: 30,00% Fanny Patricia Zambrano **CONTRATO EJECUTADO** EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O **NATURAL** (%) A folio 119 al 120 se allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por Jose Fernando Londoño actuando en calidad de coordinador del grupo de liquidación. A folio 121 al 122 se allega copia de documento de conformación de la unión temporal Zambrano y Otros debidamente suscrito donde se puede verificar que Fanny Patricia Zambrano tuvo un porcentaje de participación del 30%. A folio 123 al 134 se allega copia de acta de entrega y recibo final del contrato 2050389 debidamente suscrito por Fanny Patricia Zambrano actuando en representación del contratista y Jorge Isaac Velázquez actuando en representación de la interventoría. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2050389, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente a la Unión Temporal **Observaciones:** Zambrano y otros en la cual Fanny Patricia Zambrano tuvo una participación del 30%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 4761,15 SMMLV luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas las cuales luego de ser afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 1239,44 m2, según las definiciones establecidas en los términos de referencia. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y el contrato es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. SI CUMPLE: FIP 098 / 02 Contrato 2: No Objeto: Construcción de un polideportivo Tipo A en el municipio de Colon Departamneto de Putumayo Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) 3/09/2002 1333,22 Fecha de terminación (SMMLV) 411.965.346 II. (Área Construida o intervenida) 1335,00 Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Eiggutado (CMM) V).	1222 22				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV Valor Contrato Ejecutado (SMMLV		1333,22				
de participación:	, alocado por ol polocinajo	1333,22				
Tipo de Proponente en el contrato	ejecutado:	Persona Natural				
Porcentaje de Participación en el c	ontrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	Fanny Patricia Zambrano	
Observaciones: CUMPLE:	SI	A folio 137 al 138 se allega copia obra. A folio 139 al 143 se allega copia en la documentación aportada se SMMLV y las actividades ejecutado	del acta de liquidación del de acta de recibo parcial de puede verificar el núme las dentro de las cuales se	de obra debidamente suscrita por Patricia Zambrano en ro del contrato, la contratante correspondiente, el cont	en calidad de representante legal de Fidupetrol S.A. y Fanny Patricia Zambrai n calidad de contratista, el interventor y el representante de del grupo de asiste tratista a Fanny Patricia Zambrano, la fecha de terminación, el valor ejecuta idos en los términos de referencia con un área construida de 1335 m2.	encia técnica.
Contrato 3: No				0000000129 de 2004		
Objeto:	Construcción de un centro	cultural y polideportivo Tipo	A en el municipio de l	Bojaya departamento del Choco.		
'		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación		3/05/2005		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2101,35	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 801.663.767		II. (Área Construida o intervenida)	1335,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2101,35				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV de participación:) afectado por el porcentaje	2101,35				
Tipo de Proponente en el contrato	ejecutado:	Persona Natural				
Porcentaje de Participación en el c	ontrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	Fanny Patricia Zambrano	
Observaciones:		A Folio 146 al 147 se allega copia Ángel Gómez responsable de seg A folio 148 al 154 se allega copia En la documentación aportada si terminación, el valor ejecutado co las definiciones establecidas en lo Teniendo en cuenta que en la documenta de en la documenta que en la documenta con las reglas de acredita lo siguiente: "Nota 4: Cuando se presenten cer experiencia específica de la act	del acta de finalización o uimiento técnico R.S de acta de recibo final de e puede verificar el númerrespondiente a 2102.35 s términos de referencia. cumentación aportada se cumentación aportada se ción y que permita verificatificaciones, constancias o ividad de CONSTRUCC	del contrato debidamente suscrita por Fanny Patricia O e cantidades de obra debidamente suscrita por Patricia 2 ero del contrato correspondiente al 0000000129 de 2 SMMLV que incluye el valor de toda la obra ejecutada establece el área de cubierta del polideportivo esta es la establece que el objeto del contrato corresponde a la car el valor ejecutado únicamente del polideportivo, lo al co contratos en los que se acredite experiencia en varios ción o AMPLIACIÓN o ADECUACIÓN o REMODE	idamente suscrita por Alfredo Witschi en calidad de representante residente. Pritega en calidad de contratista de obra, Olga Lucia Sánchez en representaci Zambrano actuando en calidad de contratista, el interventor y el supervisor de 2004, la contratante correspondiente a Acción Social, el contratista Fanny P a y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a un área de 710.31 n a tenida en cuenta para verificar el área valida atendiendo lo establecido en lo construcción de un centro cultural y polideportivo Tipo A, el proponente debe anterior teniendo en cuenta que según lo establecido en los términos de refere se proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para e ELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO D nos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, ac	el contrato. Patricia Zambrano, la fecha de la para el polideportivo, segui es términos de referencia. Perá allegar documentación que encia se establece en la nota fectos de esta convocatoria, iEPORTIVOS O CAMPOS
Observaciones Subsanación:		no cumplen con las reglas de acre Adicionalmente la proponente cla	ditación establecida seno ra las obras ejecutadas la construcción de un polid	o los términos de referencia. as cuales según indica corresponden únicamente a un eportivo Tipo A con un área de 1135 m2.	a para acreditar las condiciones de experiencia espcifca pues al no estar susc polideportivo que incluye diferentes espacios y en atención a lo indicado en para acreditar la experiencia específica requerida.	·
Observaciones Subsanación:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e da cumplimiento a las re			

Observación general:			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-013-2019					
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".					
Fecha de diligenciamiento:	17/04/2019					
Tipo de Proponente:	CONSORCIO					
No de Proponente:	2					
Proponente:	CONSORCIO OBRAS URBANISTICAS					
Representante Legal:	IVÁN ECHEVERRI OSORIO C.C. 7.526.830 de Bogotá					
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente						

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	IVAN ECHEVERRY OSORIO	7.526.830	60%	SI
2	ORLANDO ROJAS OSORIO	7.545.487	20%	NO
3	JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ	1.094.928.794	20%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

• CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	ASPECTO CONDICION DE CUMPLIMIENTO		Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:			1623 DE 2014	153,18	
		La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total, expresado en SMMLV.	003-2013	1823,97	SI
			027-2015	2474,27	OI .
			TOTAL	<u>4451,42</u>	
		En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O ADECUACIÓN, O REMODELACIÓN, O INTERVENCIÓN DE: PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3.011 m2.	1623 DE 2014	7042,5	
			003-2013	3624,99	SI
			027-2015	1772,22	
			TOTAL	<u>5397,21</u>	

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Dresunueste I	Estimado PE - Total	\$	1.541.289.284,00	Pasas			
Para e	I Aspecto a. eces el PE)	2.791,80		SMMLV			
<u> </u>	l Aspecto b. uida o intervenida)	3.011		M2			
Contrato 1: No				<u>1623 DE 2014</u>			
Objeto:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATI	, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVIVO.	/OS Y DEPORTIVOS EN	LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO	Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA , PROYECT	OS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE	
					2 (1)		
Fecha de terminación		Día/Mes/Año 27/06/2014		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad <u>153,18</u>		
Valor Contrato Ejecuta	do (pesos):	\$ 188.720.044		b. Área de Construcción Cubierta > a 4443 m2	<u>7042,5</u>		
Valor Contrato Ejecuta	do (SMMLV):	306,36					
Valor Contrato Ejecuta porcentaje de participa	do (SMMLV) afectado por el ción:	153,18					
Tipo de Proponente en	el contrato ejecutado:	CONSORCIO					
Porcentaje de Participa	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ORLANDO RO	JAS OSORIO	
Observaciones:		con una participación del 50%, además relaciona fecha de termin	(N) LA EXPERIENCIA De folio 40 a folio 41 el proponente aporta CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ALCALDIA DE PEREIRA. El documento relaciona entre otros datos, al consorcio que ejecuta el contrato, siendo este integrado por ORLANDO ROJAS OSORIO con una participación del 50%, además relaciona fecha de terminación de 27 de junio de 2014, valor ejecutado, el cual asciende a \$188.720.044 y el área de intervención de escenarios deportivos y recreativos, la cual asciende a 7042,50 m2. Con la información aportada el proponente está sumando a la condición de valor un total de (306,36 SMMLV X 50%) = 153.18 SMMLV, y a la condición de área un total de 7042,50m2.				
CUMPLE:	SI						
Contrato 2: No				003-2013			
Objeto:		Rehabilitación vial v renov	ación de andenes en dife	rentes sectores del centro de Armenia en desarro	llo del sistema estratégico de transporte publico SETP.		
, , , , ,		, 					
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad		
Fecha de terminación		30/05/2014 \$ 3.404.744.626,22		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) b. Área de Construcción Cubierta >	1823,97 3624,99		
Valor Contrato Ejecuta	do (SMMLV):	5527,18		a 4443 m2	332 1,33		
Valor Contrato Ejecuta	do (SMMLV) afectado por el						
porcentaje de participa Tipo de Proponente en		CONSORCIO					
	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	IVAN ECHEVERRY OSORIO		
		De folio 42 a folio 44-R de la propuesta, el proponente presenta copia en la que el Suscrito Subgerente de la empresa Industrial y Comercial del Estado - AMABLE E.I.C.E. certifica la celebración y ejecución del contrato de obra No. 003-2013 por parte del CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA del cual hace parte el ingeniero IVAN ECHEVERRY SORIO con un porcentaje de participación del 33%. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final del contrato, principales cantidades de obra ejecutadas, identificando actividades propias de las tipologías exigidas para la presente convocatoria y las cuales suman un total de 10984,81m2.					
		El documento se encuentra debidamente suscrito por MAURICIO PED De folio 45 a folio 52 el proponente aporta ACTA FINAL DE OBRA O A			l contrato y se encuentra suscrito entre las partes.		
Observaciones:		De folio 53 a folio 78, el proponente aporta copia de acta de liquidación final. El documento relaciona objeto, contratante, contratista, fecha de terminación, valor total contrato, actividades desarrolladas en el contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito LUZ PATRICIA LOAIZA - GERENTE (E) AMABLE EICE - CONTRATANTE, MAURICIO PEDROZA CANIZALES - SUBGERENTE AMABLE - CONTRATANTE, JUAN CARLOS ARCILA GALEANO - ABOGADO - CONTRATANTE, BLANCA INES ALVAREZ - APOYO A LA SUPERVISIÓN - CONTRATANTE, JAIME CARMONA - REPRESENTANTE SUPLENTE - CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA - CONTRATISTA, IVAN ECHEVERRY OSORIO - CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA, CARLOS ALBERTO BALLESTEROS - R.L. DRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CABA INGENIERIA SAS-WHLV -INTERVENTOR.					
		Con la información aportada el proponente esta abonando a la condició	on de valor un total de (5527	7,18 SMMLV X 33%) = 1823,97 SMMLV, además apol	rta a la condición de área un total de (10984,81 m2 X 33%) = 3624,9	9 M2	
CUMPLE:	SI						
Contrato 3: No			n do la media ta ta "	027-2015	do lo calud do la l'airceaide d'al Orinado		
Objeto:		Construcció	n ue la media torta cultura	al y la zona de estudio de la Facultad de Ciencias d	ue la saluu de la Universidad del Quindio		
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad		
Fecha de terminación		19/11/2015		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) b. Área de Construcción Cubierta >	<u>2474,27</u>		
		\$ 1.594.297.393		a 4443 m2	1772,22		
Valor Contrato Ejecuta	do (SMMLV): do (SMMLV) afectado por el	2474,27					
porcentaje de participa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2474,27					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL					

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	IVAN ECHEVERRY OSORIO
Observaciones:	la fecha de terminación, área de edificaciones, área de graderías y plazoletas, siendo est De folio 80-R a folio 89-R, el proponente aporta copia de DOCUMENTO ACTIVIDADES E De folio 90 a folio 104 el proponente aporta copia de ACTA DE PAGO FINAL. El docume relacionamos a continuación: -Huella en concreto MR 43: 120m2 -Concreto plazoleta MR 35: 455,11m2 -Anden en concreto 21 MPa: 119,11 m2 - Gradería en concreto de 21 mpa : 1078 m2. Actividades que suman en su conjunto un área igual a 1772,22m2 De manera adicional, el documento relaciona el costo total de la MEDIA TORTA CULTUF El documento se encuentra debidamente suscrito por IVAN ECHEVERRI - CONTRATIST De folio 105 a folio 107, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL, docum Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que dentro del alcance del contrato () Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y acepta adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías ver Por tanto, el valor total del Contrato no puede tenerse en cuenta, lo anterior conforme al su Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que so INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O	as de 751,16 m2 y 1272,49 m2 re EJECUTADAS. El documento relacionento permite verificar actividades de RAL UNIVERSIDAD DEL QUINDICA DE OBRA, HUGO RODOLFO M ento que relaciona No. de contrato No 027-2015 mencionan actividad tarán por proyectos en obras de chiculares en adoquín o concreto siguiente inciso del citado numeral de acredite experiencia en varios D ESCENARIOS DEPORTIVOS O	spectivamente. El documento se encuentra debidamente suscrito por ciona las actividades ejecutadas, a su vez, se encuentra debidamente desarrolladas en desarrollo de la construcción de la MEDIA TORTA de la serrolladas en desarrollo de la construcción de la MEDIA TORTA de la MEDIA TORTA de la MEDIA TORTA de la Serrolladas en desarrollo de la construcción de la MEDIA TORTA de la MEDIA - INTERVENTOR y CARLOS ARTURO CORDOBA - DIRECTO de la NOTERIO CORDOBA - DIRECTO de la morta de contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El les no relacionadas con la experiencia específica que se exige en los de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques de estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportir la 3.1.3.1: Se proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definicion	te suscrito por CARLOS ARTURO CORDOBA MARTINEZ - ASISTENTE PLANEACIÓN FISICA. CULTURAL UNIVERSIDAD DEL QUINDIO y que permiten verificar las áreas acorde a los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, las cuales ILV OR DE PLANEACIÓN FISICA UNIQUINDIO. documento se encuentra debidamente suscrito is Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación: se urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en
CUMPLE: SI				
Observación general:				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-EUC-O-013-2019 Convocatoria No. "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL Objeto: MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Fecha de diligenciamiento: 17/04/2019 **CONSORCIO** Tipo de Proponente: 3 No de Proponente: **CONSORCIO PARQUES NARIÑO** Proponente: ALFONSO NUÑEZ MARTINEZ Representante Legal: C.C. 73.137.670

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	Х
Subsanación	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME FALS MARTINEZ ARQ. E ING. SAS	802.023.626-9	50%	SI
2	CONASEL INGENIERIA SAS	800.223.167-0	50%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

• CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA	ASPECTO			Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	En los contratos ap CONSTRUCCIÓN, II. PARQUES RECRI la sumatoria del áre	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del	109-131-132 DE 29 DE ABRIL DE 2011	7069,95	SI
		PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total, expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>7069,95</u>	OI .
		En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O ADECUACIÓN, O REMODELACIÓN, O INTERVENCIÓN DE: PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO;	ADDII DEZULI	17782,16	SI
		la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3.011 m2.	TOTAL	<u>17782,16</u>	JI

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

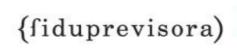
Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

_	stimado PE - Total	\$	1.541.289.284,00	Pesos			
	Aspecto a. eces el PE)	2.791,80		SMMLV			
	Aspecto b. iida o intervenida)	3.011 N		M2			
Contrato 1: No			109-131-132 DE	29 DE ABRIL DE 2011			
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE LAS OBR	RAS DE MANTENIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y ACONDICION	IAMIENTO DEL PARQUI	E CENTENARIO DEL CENTRO HISTÓRICO DE	LA CIUDAD DE CARTAGENA		
	[Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad		
Fecha de terminación		18/11/2013		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	7069,95		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 8.335.474.715		b. Área de Construcción > a 3011 m2	<u>17782,16</u>		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14139,91					
Valor Contrato Ejecutac porcentaje de participac	do (SMMLV) afectado por el ción:	7069,95	7069,95				
Tipo de Proponente en	el contrato ejecutado:	CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAIME FALS MARTINEZ ARQ. E ING. SAS		
		De folio 111 a folio 113 el proponente aporta DOCUMENTO CONSORCIAL dirigido a la ALACALDIA DE CARTAGENA y cuya referencia esta relacionada con el objeto del contrato en cuestión. El documento permite identificar configuración consorcial, encontrando que JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS posee una participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito y autenticado. De folio 114 a folio 121 el proponente aporta CONTRATO No. 109-131-132. El documento relaciona objeto, contratista, valor, entre otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente suscrito.					
		De folio 122 a folio 132 el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL. El documento relaciona tipo de contrato, objeto, prorrogas, suspensiones - reinicio, condiciones finales del contra encontrando fecha de terminación de 18 de noviembre de 2013 y valor actual del contrato, el cual asciende a \$8.335.474.715,41. Adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas encontrando actividad relacionadas con los requerimientos de experiencia y que suman un total de 17782,16 M2. El documento se encuentra debidamente suscrito. Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de (14139,91 smmlv X 50%) = 7069,95 smmlv, lo anterior una vez el valor es afectado por el porcentaje de participad del oferente para el referido contrato, adicionalmente suma a la condición de área un tota de 17782,16m2.				do actividades	
CUMPLE:	SI						
Observación general:							







Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-013-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	2/05/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	LYDCO INGENIERIA SAS
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO C.C No 80.819.360

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	Evaluación (
	Req	uerimientos		
	Sul	X		
	1			
No Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique		NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)		¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LYDCO INGENIERIA SAS	900.233.698-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

• CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
,			0154 de 2016	1983.95	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. II.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total, expresado en SMMLV.	3853 DEL 2015	2639.77	
			TOTAL	<u>4623.71</u>	
		En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE:	0154 de 2016	23176.79	
		PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada	3853 DEL 2015	0.00	SI
		mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3.011 m2.	TOTAL	<u>23176.79</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

<u>Nota 3:</u> Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O

ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

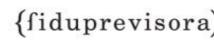
Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.







		Financiera del Desarrollo JUNTOS LO HACEMOS FOSIBLE	₹ (fidu	previsora) 🔘 DE CO	OLOMBIA	
(1.U veces	el PE)	1,861.2	.0	SMMLV		
Para el Asp (1,5 veces		2,791.8	0	SMMLV		
Para el Asp (Área Construida d		3,011		M2		
Contrato 1: No				0154 de 2016		
I()hiata:				LA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE LAS DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA	OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACI	ÓN, MANTENIMIENTO Y/O
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación		13/09/2017		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1983.95	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 6,363,440,257		II. (Área Construida o intervenida)	23176.79	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV	'):	8625.86				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV de participación:	') afectado por el porcentaje	1983.95				
Tipo de Proponente en el contrato	ejecutado:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el c	contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	23.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	LYDCO INGENIERIA SAS	
localización y replanteo de 13502,75 m2. Folio 149-150: Acta de terminación del cont \$6.363.440.257 con fecha de terminación 23 de Folio 151-154: Documento de conformación de INGENIERIA SAS 23% - PAVIGAS 1% - INCO Teniendo en cuenta lo dispuesto en los térm totalidad. Si la participación fue menor al cin contabilizar la proporción de la experiencia e acreditar.()", se calculan las cantidades de a Teniendo en cuenta que la documentación p proponente deberá presentar documentación p proponente deberá presentar documentación de participación del proponente, las activida constancia expedida únicamente por el interver Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del a o proyecto, el valor total o final, la fecha de			ión del contrato de obra seminación 23 de Septiembre información del consorcio de AS 1% - INCOSS INGENIEM en los términos de referente en en los términos de un entación presentada no el cumentación, que dé cumplematación de certificación of las actividades y/o produpor el interventor externo. In copia del a cta de recibo la fecha de terminación, e	suscrita por el interventor y el contratista, en la cual se de 2017. Ilebidamente suscrito, donde se evidencian los integran RIA CONSULTORIA SERVICIOS Y SUMINISTROS Sancia el cual aduce: "() Cuando la participación fue igento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medicipantaje de participación de la persona juridica LYDCO I está cumpliendo con las alternativas de acreditación publimiento con las reglas de acreditación numeral 3.1.3.1. Lo constancia expedida por la entidad contratante, el porcentaje de participación del proponente, las actividad por la proponente.	qual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantida e de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura as da y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia espe NGENIERIA SAS integrante del consorcio 23%, 3105,63 m2. pues no allega certificación, ni copia del acta de recibo o entrega final o co	o 154 de 2016 por un valor de GENIEROS SAS 23% - LYDCO ades de obra ejecutadas en su ociativa. Nota: Para efectos de ecífica que se está requiriendo copia del acta de Liquidación el para de terminación, el porcentaje o se aceptará la certificación o información: objeto del contrato o, terminación o liquidación del
Observaciones de Subsanación:		Mediante radicado No 120191000071970 del 25 de abril de 2019, el proponente presenta la siguiente documentación: -Folio 1-16: Certificación suscrita por el supervisor designado de la Alcaldia de Bosa del área de infraestructura, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra. Adicionalmente se evidencia el área total intervenida en parques de 23176,79 m2 (área total construcción de parques 13502.75 m2 y área total mantenimiento de parques 9674.04 m2)., como tambien se evidencian las actividades ejecutadas. - Folio 17 - 18: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. Con la documentación presentada da cumplimiento con las reglas de acreditación y el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor y a la condición de área construida o intervenida				
CUMPLE:	SI					
Contrato 2: No				3853 DEL 2015		
Objeto:		OS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES GIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES				
	<u> </u>	Dis Mars IA ~		Commonwell	Contidad	
Fecha de terminación		Día/Mes/Año 3/10/2016		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad 2639.77	
				(SMMLV)	2000.11	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 3,640,000,000		II. (Área Construida o intervenida)		•
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV	<i>J</i> ·	321 3 .33				

Fecha de terminación	3/10/2016	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3,640,000
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5279.53
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2639.77
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAI







Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

50.00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

LYDCO INGENIERIA SAS

Folio 155-161: Acta de cantidades ejecutadas finales contrato de obra No 3853 del 2015 suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de la interventoría y el supervisor de obra del instituto de Recreación y Deporte, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se encuentran (canchas en asfalto, adoquines, piso en caucho), cuya sumatoria asciende a 4142,77 m2.

Folio 162-164: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes del consorcio (LYDCO INGENIERIA SAS 50% - PAVIGAS SAS 1% - GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 49%)

Teniendo en cuenta que la documentación presentada no está cumpliendo con las alternativas de acreditación pues no allega certificación, ni copia del acta de recibo o entrega final o copia del acta de Liquidación el proponente deberá presentar documentación, que dé cumplimiento con las reglas de acreditación numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia:

Observaciones:

"(...)Alternativa A. Mediante presentación de ce rificación o constancia expedida por la entidad contratante, e n la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, s iempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.,(...)" so pena que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación

Mediante radicado No 120191000071970 del 25 de abril de 2019, el proponente presenta la siguiente documentación:

Observaciones de Subsanación:

Folio 19-23: Acta de recibo final del contrato suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor de obra €, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 24-25: Acat de liquidación por mutuo acuerdo suscrita por el contratista, por el interventor, por el supervisor, por el área de supervisión de escenarios y el supervisor del instituto de Recreación y Deporte, donde se evidencian los datos contractuales del contrato Con la documentación presentada da cumplimiento con las reglas de acreditación y el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor y a la condición de área construida o intervenida

CUMPLE:	SI
Observación general:	El proponente debera subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia especifica del proponente, las cuales aducen: El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3.011 m2.
Observación general de Subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso